

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1432, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo, a vender una porción de terreno a la compañía Steel Tank Welding, Co.

G. O. No. 9622, del 30 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1432

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo, a vender a la compañía Steel Tank Welding Co., representada por su Presidente, señor Humberto Antonio Liriano Castillo, una porción de terreno que comprende los Solares Nos. 7 (Parte), 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 (Parte), de la Manzana No. 3; el Solar No. 8 y parte de los Solares Nos. 9, 10 y 11, de la Manzana No. 4 y el Solar No. 1, de la Manzana No. 7, comprendiendo además tramos de las calles Nos. 1, 10 y 11, ubicados todos dentro de la Parcela No. 1-A (Subdividida), correspondiente al Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 6,590.41 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,590.41.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1433, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender una porción de terreno en favor del señor Donald McLean.

G. O. No. 9622, del 30 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1433

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender al señor Donald McLean, el Solar No. 9, de la Manzana "C", ubicado dentro de la Manzana 1018, del Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 485.21 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,792.94.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO